

ORDEN del Consejero de Hacienda y Finanzas por la que se aprueba con carácter previo el Anteproyecto de Ley reguladora del Régimen de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por Orden del Consejero de Hacienda y Finanzas, se resolvió ordenar el inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de Ayudas y Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Atendiendo al contenido de la citada Orden se ha procedido a la elaboración del referido anteproyecto de ley.

El artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, establece que, una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa del órgano que haya dictado la Orden de iniciación, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el texto del Anteproyecto de Ley elaborado,

RESUELVO

Primero.- Aprobar con carácter previo el Anteproyecto de Ley reguladora del Régimen de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segundo.- Ordenar la continuación del procedimiento de elaboración del referido Anteproyecto de Ley, de conformidad con los trámites establecidos en la Orden del Consejero de Hacienda y Finanzas por la que se dio inicio a su procedimiento de elaboración, y en la Ley 8/2003 de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General.

Tercero.- De conformidad con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2010, por el que se aprueban las instrucciones de tramitación de disposiciones de carácter general, y de 27 de noviembre de 2012, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación electrónica de determinados procedimientos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la presente Orden, junto con el anteproyecto elaborado, se hará pública en el espacio colaborativo de conocimiento compartido denominado “*Legesarea*” y en la tramitación del anteproyecto se utilizará el Modelo de tramitación de las Disposiciones de Carácter General y la aplicación informática de tramitación electrónica “*Tramitagune*”.

Ricardo Gatzagaetxebarria Bastida
CONSEJERO DE HACIENDA y FINANZAS